PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

-----*-----

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/18
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA CONADERNA"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los cinco días del mes de junio del año dos mil diecisiete, siendo las doce horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Biblioteca y Archivo Central del Congreso Nacional los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 347421
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 260, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018.**
c- Monto Previsto: Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones).
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 09-05-2018. Expediente N° 309740.
e- Sistema de Adjudicación: Por el total.
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **ASEGURADORA DEL SUR S.A.; ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS; EL PRODUCTOR S.A.; ASEGURADORA DEL ESTE S.A.; GENERAL SEGUROS S.A.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Liduvina Vera, Directora General-CONADERNA; Lic. Nelson Fabián Cano, Director de Control Interno, Honorable Cámara de Senadores; Lic. Carlos Duarte, Director UOC-CONADERNA.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 21 de mayo de 2018, se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres oferta, se decidió prorrogar la apertura, según adenda comunicada a la DNCP, quedando como nueva fecha de apertura el día 29 de mayo de 2018. El día 29 de mayo de 2018 a las nueve horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones del Congreso Nacional, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Se presentó 2 (dos) sobres de oferta perteneciente a las firmas:

1. **ASEGURADORA DEL ASUR S.A. SEGUROS** **R.U.C. 80031893-5**
2. **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** **R.U.C. 80004049-0**

4. Análisis de la Documentación Sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	ASEGURADORA DEL ASUR S.A. SEGUROS	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
	SIPE N°	1.489.413	1.496.087
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple Según SIPE	Cumple Según SIPE
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple Según SIPE	Cumple Según SIPE
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Scanned with CamScanner

-----*-----

Ítem	Documentación Sustancial	ASEGURADORA DEL ASUR S.A. SEGUROS	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple Según SIPE	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

ASEGURADORA DEL ASUR S.A. SEGUROS	Nro. de Documento de Identidad	Observación
Carlos Alberto Prette Martínez	394.750	No registra datos.
Diego José Rojas Sosa	2.918.603	No registra datos.

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Nro. de Documento de Identidad	Observación
NICOLAS SARUBBI ZAYAS	251.954	No registra datos.
JORGE RICARDO SARUBBI CABALLLERO	1.315.220	No registra datos.
INES INSAURRALDE	442.247	No registra datos.
GRACIELA SOSA	189.277	No registra datos como funcionaria. Registra datos como heredera.

En el caso de la Señora Graciela Sosa, miembro titular de la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, que figura en los registros del SINARH como heredera, el Comité realiza la evaluación correspondiente teniendo en cuenta lo indicado en el inciso b de la Res. 849/15 y atendiendo los documentos societarios donde se manifiesta las actividades y responsabilidades de la mencionada persona, se observa que la misma no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública, y concluye que la misma no infringe el artículo 40 de la Ley 2051/03 de la DNCP, dejando plenamente habilitada a la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS para la presentación de la oferta.
El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizado que todos los miembros y/o propietarios de ambas firmas están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Leano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Scanned with CamScanner

6. Cuadro de oferta.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	ASEGURADORA DEL ASUR S.A. SEGUROS Prc. Unit.c/Iva	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Prc. Unit.c/Iva
1	84131503-001	Seguro de vehículos (Camioneta Chevrolet Blazer 2010)	Unidad	Unidad	1	5.250.000.-	6.000.000.-
2	84131503-001	Seguro de vehículos (Camioneta Isuzu D-Max año 2011)	Unidad	Unidad	1	5.250.000.-	6.000.000.-
Precio Total						**10.500.000.-**	**12.000.000.-**

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, concluye que no corresponde realizar la aplicación del margen de preferencia.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Refer.	ASEGURADORA DEL ASUR S.A. SEGUROS Prc. Unit.c/Iva	% Variación
1	Seguro de vehículos (Camioneta Chevrolet Blazer 2010)	Unidad	Unidad	1	6.600.000.-	5.250.000.-	-25%
2	Seguro de vehículos (Camioneta Isuzu D-Max año 2011)	Unidad	Unidad	1	6.600.000.-	5.250.000.-	-25%

El Comité de Evaluación procede a analizar el precio de la oferta, en relación al precio referencial y verifica que los precios de las ofertas están dentro de los rangos permitidos, por lo que son compatibles y por consiguiente son de ejecución posible, y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

9. Documentación de Carácter Formal.

El Comité de Evaluación verifica la presentación de documentos formales de los oferentes y de la observación resulta que la firma no han presentado todas las documentaciones de carácter formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, decide requerir la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, según el siguiente detalle:

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS:

- Antecedentes de la empresa, su experiencia y tradición en el ramo, y otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia. Declaración Jurada de coberturas a Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas indicando la Institución, riesgo asegurado, suma asegurada, prima y la vigencia de dichas coberturas.

- En caso de que intervengan Corredores de Reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el Registro de Corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia o fotocopia autenticada de la Resolución de Inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha Autoridad de Control.

Siendo las trece horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar los requerimientos correspondientes y aguardar los documentos.

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
SONADERNA

Lic. Nelson Fabián Zarza Meríngo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Scanned with CamScanner

Congreso Nacional
Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

-----*-----

El día 02 de julio de 2018, siendo las doce horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada, correspondiente al llamado Contratación Directa N° 05/18. Dicho llamado corresponde al "Servicio de Seguro para los Vehículos de la CONADERNA".

9. Documentación formal: (continuación)

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta válida, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **ASEGURADORA DEL ASUR S.A. SEGUROS,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	ASEGURADORA DEL ASUR S.A. SEGUROS
1	Copia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE SEGÚN SIPE
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	CUMPLE SEGÚN SIPE
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE SEGÚN SIPE
6	Antecedentes de la empresa, su experiencia y tradición en el ramo, y otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia. Declaración Jurada de coberturas a Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas indicando la Institución, riesgo asegurado, suma asegurada, prima y la vigencia de dichas coberturas.	CUMPLE
7	Copia del último Balance presentado a la Autoridad de control.	CUMPLE SEGÚN SIPE
8	Constancia de cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	CUMPLE
9	Carta de Compromiso del (los) Reasegurador (es) y/o Brokers inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al Oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la Cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, dirección, porcentaje de participación y su calificación.	CUMPLE
10	En caso de que intervengan Corredores de Reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el Registro de Corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia o fotocopia autenticada de la Resolución de Inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha Autoridad de Control	CUMPLE
11	Copia de la publicación efectuada por la Superintendencia de Seguros, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del Fondo de Garantía establecido en la Ley Nº 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último período publicado.	CUMPLE
12	Copias de las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes.	CUMPLE

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Ing. Lidavina V...

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Scanned with CamScanner

10. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción Del Bien	U. M.	Cantidad	ASEGURADORA DEL ASUR S.A. SEGUROS
1	Seguro de vehículos (Camioneta Chevrolet Blazer 2010)	Unidad	1	CUMPLE
2	Seguro de vehículos (Camioneta Isuzu D-Max año 2011)	Unidad	1	CUMPLE

11. Capacidad Financiera.

Ítem	Capacidad Financiera	Criterio
1	**Coeficiente de Margen de Solvencia:** Relación entre el Patrimonio propio no comprendido reportado y el mínimo requerido (margen de solvencia). El coeficiente igual o mayor que 1 indica cumplimiento. El coeficiente menor que 1 indica incumplimiento.	Cumple 3.1
2	**Patrimonio Propio No Comprendido** Total de patrimonio declarado por la empresa expresado en millones de guaraníes. El mínimo requerido es de 3.000 millones de guaraníes.	Cumple 13.423.274.055
3	**Fondo de Garantía** El mínimo requerido es de 2.000 millones de guaraníes.	Cumple 6.510.000.000
4	**Cantidad y Certificaciones** Cantidad de Reaseguradores 1 (uno) Calificaciones de los Reaseguradores: BB (Standard & Poor's) o similar.	Cumple JPN RE CORREDOR DE REASEGUROS S.A.

12. Capacidad Técnica: **N/A**

13. Experiencia: **N/A**

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **ASEGURADORA DEL ASUR S.A. SEGUROS** cumple con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido.

Lic. Carlos Duarte
Dirección de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Lic. Nelson Fabián Leite Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Scanned with CamScanner

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

-----*-----

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **ASEGURADORA DEL ASUR S.A. SEGUROS** por un monto total de **Gs. 10.500.000.- (guaraníes diez millones quinientos mil)**, dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/2015 de la DNCP. Salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las trece horas y treinta minutos del dos de julio del 2018. ----------

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Leon Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **ASEGURADORA DEL ASUR S.A. SEGUROS** por un monto total de **Gs. 10.500.000.- (guaraníes diez millones quinientos mil)**, dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/2015 de la DNCP. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 05/18. ----------

Máxima Autoridad de la Institución

Dra. ZULMA GÓMEZ C.
Senadora de la Nación

Scanned with CamScanner